



Asamblea General

Distr. general
28 de noviembre de 2022
Español
Original: inglés

Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 138 del programa
Proyecto de presupuesto por programas para 2023

Informe sobre la utilización de la subvención de 2022 y solicitud de una subvención destinada al Tribunal Especial para el Líbano para 2023

25º informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el proyecto de presupuesto por programas para 2023

I. Introducción

1. La Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto ha examinado el informe del Secretario General sobre la utilización de la subvención de 2022 y solicitud de una subvención al Tribunal Especial para el Líbano para 2023 ([A/77/548](#) y [A/77/548/Corr.1](#)). Durante su examen del informe, la Comisión recibió información y aclaraciones adicionales, proceso que concluyó con las respuestas recibidas por escrito el 17 de noviembre de 2022.

2. En su informe, el Secretario General describe la situación del Tribunal en 2022, incluida su transición a una fase residual limitada en julio de 2022, tras la finalización en junio de 2022 de las actividades judiciales principales del Tribunal, y señala la adopción y aplicación de un plan de conclusión, que conllevará el cierre definitivo del Tribunal al final de 2023. Además, el Secretario General proporciona información sobre la situación financiera del Tribunal, el uso previsto de la subvención de 2022 y el presupuesto del Tribunal para 2023 y solicita la aprobación por parte de la Asamblea General de una consignación para una subvención final para el Tribunal de 2,97 millones de dólares para 2023 ([A/77/548](#), resumen).

3. El Tribunal Especial para el Líbano fue establecido a raíz de la aprobación de la resolución [1757 \(2007\)](#) del Consejo de Seguridad para enjuiciar a los responsables del atentado del 14 de febrero de 2005 que causó la muerte del ex Primer Ministro del Líbano, Rafik Hariri, y en el que murieron o sufrieron lesiones otras personas. La competencia del Tribunal se extiende también a los demás atentados que, a su juicio, estén “conectados” con el atentado del 14 de febrero de 2005. En virtud del Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa relativo al establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano, incluido como anexo en la resolución [1757 \(2007\)](#), el 51 % de los gastos del Tribunal se sufragan con contribuciones voluntarias de los



Estados, mientras que el Gobierno del Líbano sufraga el 49 % restante (*ibid.*, párrs. 1 a 3).

4. La Comisión Consultiva recuerda que, en su informe anterior (A/76/522), el Secretario General informó sobre los problemas financieros del Tribunal y solicitó a la Asamblea General que aprobara una consignación para una subvención de 8,3 millones de dólares para 2022. En su resolución 76/246 A, la Asamblea General consignó una suma de 6 millones de dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto por programas para 2022 a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal, en concepto de subvención, para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2022. La Asamblea también solicitó al Secretario General que proporcionara información detallada sobre los gastos finales y el saldo no comprometido, así como la devolución de este saldo a los Estados Miembros, en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021, durante la parte principal del septuagésimo séptimo período de sesiones de la Asamblea General.

5. El Secretario General indica en su informe más reciente que las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano han acordado un plan de conclusión para el Tribunal. Además del plan de conclusión, está previsto que el Tribunal desempeñe funciones residuales limitadas desde el 1 de julio de 2022 hasta finales de 2023. Además, explica que el Tribunal sufrió un importante déficit de fondos en el primer semestre de 2022. Para evitar una liquidación prematura del Tribunal a principios de 2022, el Gobierno del Líbano, a pesar de sus problemas económicos, realizó un importante esfuerzo al prometer una contribución de 900.000 dólares como parte de su cuota. Paralelamente, el Tribunal hizo lo posible por reducir los costos. El Tribunal prosiguió su intensa labor de recaudación de fondos y, con el beneficio añadido del plan de conclusión, fue capaz de recaudar fondos suficientes para permitirle continuar sus operaciones hasta finales de 2022. Aunque el déficit financiero de 2022 se resolvió finalmente, la situación financiera para 2023 sigue siendo precaria. Una financiación insuficiente para 2023 pone en riesgo la finalización de los trabajos del Tribunal y su cierre oportuno a finales de ese año (A/77/548, párrs. 5 a 8).

II. Avances en los expedientes de las causas y el plan de conclusión

A Conclusión de la causa *Ayyash y otros* (STL-11-01)

6. La causa *Ayyash y otros* se refería al atentado contra el ex Primer Ministro del Líbano, en el que murieron 22 personas, incluido el Primer Ministro, y otras 226 resultaron heridas. El 18 de agosto y el 11 de diciembre de 2020, la Sala de Primera Instancia pronunció sentencia y condenó a Salim Jamil Ayyash a cinco penas concurrentes de reclusión a perpetuidad y absolvió a los otros tres acusados en la causa. Tras las actuaciones de apelación a lo largo de 2021 en relación con dos de los tres absueltos (Hassan Habib Merhi y el Hussein Hassan Oneissi), la Sala de Apelaciones, en su fallo del 10 de marzo de 2022, anuló las absoluciones y los condenó por todos los cargos imputados. El 16 de junio de 2022, habiendo examinado los escritos y las observaciones de las partes, la Sala de Apelaciones condenó al Sr. Merhi y al Sr. Oneissi a cinco penas concurrentes de reclusión a perpetuidad. El fallo condenatorio puso fin a las actuaciones en la causa principal (STL-11-01) ante el Tribunal (A/77/548, párrs. 9 a 11).

B. Continuación de la suspensión de la causa *Ayyash* “conexa” (STL-18-10)

7. La causa *Ayyash* “conexa” se refiere a tres atentados cometidos contra políticos libaneses, a saber, Marwan Hamade, George Hawi y Elias El-Murr, los días 1 de octubre de 2004, 21 de junio de 2005 y 12 de julio de 2005, respectivamente. Se acusa al Sr. Ayyash de conspiración para cometer un acto terrorista, además de otros cargos conexos. En junio de 2021 se suspendieron las actuaciones en la causa “conexa”, unas dos semanas antes de la fecha del juicio, debido a la falta de fondos. Dichas actuaciones siguen suspendidas y no tienen recursos asignados en el presupuesto revisado para 2022 ni en el presupuesto para 2023 (*ibid.*, párrs. 12 y 13). **La Comisión Consultiva observa la conclusión de la causa *Ayyash* y otros (STL-11-01), y también observa con preocupación la suspensión de la causa *Ayyash* “conexa” (STL-18-10) debido a la indisponibilidad de fondos.**

C. Plan de conclusión

8. El Secretario General explica en su informe que, en 2021, tras celebrar consultas con los miembros del Consejo de Seguridad y el Gobierno del Líbano, las Naciones Unidas acordaron el marco para el desempeño de las funciones residuales por parte del Tribunal, así como el alcance de dichas funciones. En junio de 2022, las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano acordaron un plan de conclusión para poner fin a los trabajos del Tribunal y cerrarlo de forma ordenada a finales de 2023. El plan de conclusión establece que la fase residual del Tribunal comenzaría una vez finalizada su labor judicial. En consecuencia, después de que se dictara el fallo condenatorio de apelación en la causa principal (STL-11-01) el 16 de junio de 2022, el Tribunal comenzó a desempeñar sus funciones residuales el 1 de julio de 2022. Habida cuenta del limitado alcance de las funciones residuales del Tribunal, las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano acordaron además que la fase residual del Tribunal concluiría a finales de 2023, lo que requeriría una última renovación del mandato una vez que el actual mandato expire a finales de febrero de 2023. Se prevé que esa renovación final del mandato se limite a un mandato no judicial que se centre en el desempeño de las funciones residuales no judiciales. Las funciones residuales incluyen: a) ultimar las actividades judiciales pendientes; b) abordar las cuestiones relacionadas con la protección y el apoyo a las víctimas y los testigos; c) prestar asistencia a las autoridades nacionales y responder a las solicitudes de información; d) gestionar y conservar los expedientes y los archivos del Tribunal; e) ultimar la traducción de las sentencias; y f) proseguir la labor encaminada a reducir el Tribunal y asegurar su legado (*ibid.*, párrs. 14 a 18). En respuesta a una consulta, se señaló que el Tribunal Especial para el Líbano era el primer tribunal especial que se cierra tras la conclusión de las funciones residuales. **La Comisión Consultiva observa las actividades del plan de conclusión de la labor del Tribunal para finales de 2023, según lo dispuesto por el Secretario General. La Comisión reconoce los esfuerzos realizados para llegar a la conclusión de la labor del Tribunal, lo cual lo convierte en el primer Tribunal de las Naciones Unidas que logra concluir su mandato. La Comisión confía en que las lecciones aprendidas y las mejores prácticas relacionadas con la experiencia del Tribunal se recopilarán y compartirán con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas.**

9. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que, si no se prorrogaba el mandato del Tribunal, su legado se vería gravemente afectado, y no podría seguir prestando servicios a las víctimas y los testigos que cooperaban con él ni garantizar soluciones a largo plazo para abordar los problemas de seguridad que pudieran persistir, incluso sobre su información confidencial. Además, las sentencias

del Tribunal no estarían disponibles en árabe y francés para la población libanesa y el público en general. Los registros y archivos del Tribunal no se conservarían ni se podría acceder a ellos, y tampoco habría un sitio web completo a disposición del público. Además, no se podía garantizar que la información muy sensible y confidencial proporcionada por los Estados Miembros estuviera debidamente protegida antes del cierre del Tribunal. Si no se renovara el mandato, se procedería a un cierre desordenado, lo cual repercutiría negativamente en la capacidad del Tribunal de realizar una liquidación adecuada. La Comisión observa que dejarán de prestarse los servicios que se ofrecen actualmente a los testigos y las víctimas, y que en adelante el apoyo se prestará a través de consultorías y por conducto del Oficial Jurídico, y, en caso necesario, la Fiscalía ayudará a proteger a los testigos y las víctimas (*ibid.*, párr. 44). **La Comisión Consultiva observa la importancia de todas las funciones residuales. La Comisión destaca que se seguirán tomando todas las medidas posibles para garantizar la protección de las víctimas y los testigos, de conformidad con el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa relativo al establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano.**

10. Según el Secretario General, en 2022 el Tribunal seguirá realizando actividades judiciales limitadas, que incluyen finalizar el informe anual; prestar asistencia a las autoridades libanesas y responder a las solicitudes de información; prestar asistencia al Presidente, el Vicepresidente y los magistrados en lo que respecta a la finalización de su mandato y garantizar que todos los asuntos judiciales y los archivos judiciales estén debidamente terminados antes de que expire su mandato; y prestar asistencia en la elaboración de los textos judiciales del sitio web del Tribunal a efectos de legado, según se requiera, en los tres idiomas oficiales del Tribunal (árabe, francés e inglés). El Tribunal mantendrá la línea telefónica de contacto de emergencia y la base de datos confidencial de los testigos y las víctimas, que pertenece a la Secretaría del Tribunal, así como los acuerdos de reubicación preexistentes que tiene con los Estados. Tanto la Secretaría como la Fiscalía seguirán manteniendo sus respectivas bases de datos para atender las solicitudes de información de las autoridades nacionales o de otras partes, así como para prestar protección y apoyo a las víctimas y los testigos. La Secretaría mantendrá las bases de datos judiciales del Tribunal para cumplir las funciones indicadas y preparará los archivos y los expedientes bajo su custodia para entregarlos a las Naciones Unidas tras el cierre del Tribunal. Está previsto que la traducción de la sentencia de primera instancia (2.682 páginas) concluya a finales de 2022. Se seguirá trabajando en la traducción al francés de las sentencias de primera instancia y de apelación, y la fase de traducción de las sentencias habrá de concluir en 2022 (*ibid.*, párrs. 19 a 28).

11. El Secretario General explica también la reducción y otras actividades relacionadas con el legado. En cuanto a la dotación de personal, otros 41 funcionarios habrán abandonado el Tribunal, con lo que quedarán 11 funcionarios en 2023, y en lo que respecta a los locales y activos, el Tribunal se ofreció y se comprometió a desalojar sus locales actuales un año antes de su cierre, como parte de sus medidas de reducción de costos. Además, en octubre de 2022, el Tribunal llegó a un acuerdo para alojar físicamente de forma temporal la infraestructura de tecnología de la información y el archivo digital del Tribunal, así como los expedientes y fondos digitales de la Fiscalía, en la Corte Penal Internacional, mientras permanezcan bajo la custodia y gestión de la Secretaría y la Fiscalía. El traslado se está realizando actualmente y se extenderá por lo que queda de 2022. El archivo físico judicial y no judicial de la Fiscalía se trasladó al Archivo Nacional de los Países Bajos en julio de 2022. A continuación se trasladará la colección de la Secretaría durante el cuarto trimestre de 2022. Tras la clausura del Tribunal, los expedientes físicos, la infraestructura de tecnología de la información y el archivo digital, así como los

registros y fondos digitales de la Fiscalía, se transferirán a las Naciones Unidas (*ibid.*, párrs. 29 a 33).

12. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que las Naciones Unidas y el Gobierno del Líbano habían acordado que las Naciones Unidas custodiaran los expedientes y archivos del Tribunal, a fin de garantizar el acceso del público a los expedientes judiciales; preservar la seguridad de los materiales confidenciales proporcionados al Tribunal por los Estados Miembros; y garantizar la seguridad de las víctimas y los testigos que cooperaron con el Tribunal. También se observó que: a) los expedientes y archivos del Tribunal Penal Internacional para la ex-Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda estaban en poder del Mecanismo Residual Internacional de los Tribunales Penales, en La Haya (Países Bajos) y Arusha (República Unida de Tanzania), respectivamente; b) los registros y archivos del Tribunal Especial para Sierra Leona estaban bajo la custodia del Tribunal Especial Residual para Sierra Leona en La Haya; y c) las Naciones Unidas tenían una copia de los expedientes y archivos de la Dependencia para los Delitos Graves de la Fiscalía General de Timor-Leste, que investigó y enjuició los delitos en un tribunal de composición híbrida (timorense e internacional) creado en 2000 para juzgar crímenes graves, incluidos los de genocidio, los crímenes de guerra y los crímenes de lesa humanidad.

13. En respuesta a sus preguntas, se informó también a la Comisión Consultiva de que el Servicio de Gestión de Archivos y Expedientes del Departamento de Apoyo Operacional podría recibir y almacenar los archivos del Tribunal Especial, y estaba en proceso de reorganizar los recursos existentes y de evaluar y crear capacidad para mitigar los riesgos asociados a la conservación digital. Una vez concluido ese trabajo, el Departamento estaría en mejores condiciones de considerar en qué medida podía ser necesario complementar el programa de conservación digital, y presentaría las posibles propuestas al respecto a la Asamblea General, de acuerdo con los procedimientos presupuestarios.

14. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de que el principal costo asociado a permanecer en el edificio actual era el de mantener servicios de seguridad las 24 horas del día para preservar la seguridad del material confidencial, para lo cual se requería un mínimo de 10 oficiales de seguridad y un supervisor durante todo el año. El otro costo importante era el relacionado con el personal necesario para gestionar las instalaciones, así como el de electricidad/energía. Si se trasladara a otro emplazamiento, el Tribunal se beneficiaría de los arreglos de seguridad y de la infraestructura de edificios ya existente en esos otros locales. Se facilitó a la Comisión una comparación que mostraba que el costo del traslado a los locales temporales es 1,24 millones de dólares inferior al de permanecer en los locales actuales. **La Comisión Consultiva reconoce los esfuerzos realizados para aplicar medidas de reducción de los costos. Teniendo en cuenta los persistentes problemas de financiación a los que se enfrenta el Tribunal, la Comisión confía en que se sigan realizando esfuerzos para garantizar la eficiencia en función de los costos durante la fase residual y mientras se aplica el plan de conclusión.**

III. Ejecución del presupuesto y situación financiera

15. En su resolución [76/246 A](#), la Asamblea General consignó una suma de 6 millones de dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto por programas para 2022 a fin de complementar los recursos financieros voluntarios del Tribunal, en concepto de subvención. El desembolso de la subvención al Tribunal se ha realizado de manera gradual, basándose en la situación de caja mensual y en los desembolsos

de efectivo previstos. Según el Secretario General, en el momento de redactar el informe se preveía que la subvención de 2022 se utilizaría en su totalidad antes del 31 de diciembre de 2022, como complemento de las contribuciones voluntarias recibidas y previstas. Las contribuciones voluntarias, junto con la subvención, serán suficientes para sufragar el total de necesidades revisadas para 2022 (*ibid.*, párrs. 54 a 56).

16. El Secretario General explica la labor de recaudación de fondos, que condujo a una ampliación limitada de la base de donantes del Tribunal y a la recepción en 2022 de una contribución voluntaria de un nuevo Estado donante de 20.000 dólares, e indica que, a pesar de los importantes esfuerzos de recaudación de fondos, que continuarán durante 2023, las contribuciones voluntarias para el Tribunal han seguido disminuyendo a lo largo de los años, ya que cayeron de 22,7 millones de dólares en 2019 a 20,5 millones en 2020, 8,1 millones en 2021 y la cifra prevista de 1,0 millones en 2022. Según el Secretario General, en el momento de redactar el informe no había promesas de contribución para 2023, y no está claro si el Gobierno del Líbano estará en condiciones de hacer aportaciones al Tribunal en 2023 (*ibid.*, párrs. 47 a 53).

17. En respuesta a sus preguntas, se proporcionaron a la Comisión Consultiva datos actualizados sobre la situación de las contribuciones en 2020, 2021 y 2022 (véase el cuadro 1). **La Comisión Consultiva observa con preocupación la falta de contribuciones voluntarias previstas para 2023 y recomienda que la Asamblea General aliente a todos los Estados Miembros a hacer aportaciones voluntarias al Tribunal y pida al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para obtener contribuciones voluntarias adicionales, incluso ampliando la base de donantes y alentando a los miembros del Comité de Gestión y a otros Estados interesados a renovar sus esfuerzos financieros (véase también A/76/7/Add.21, párr. 20).**

Cuadro 1
Estado de las contribuciones (cuotas, voluntarias y en especie)
para 2020, 2021 y 2022

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

	2020	2021	2022	
	Prometidas y pagadas	Pagadas	Pagadas	Prometidas (sin pagar)
I. Cuotas				
Líbano	32 792,5	594,5	900,0	–
Total de cuotas	32 792,5	594,5	900,0	–
II. Contribuciones voluntarias				
Alemania	1 213,6	713,4	–	–
Australia	110,6	115,3	–	–
Canadá	–	120,4	–	–
Chequia	13,7	16,2	–	–
Estados Unidos de América	10 728,2	2 000,0	–	–
Francia	1 820,3	1 109,8	105,3	–
Irlanda	–	–	40,1	–
Italia	485,4	477,8	–	–
Luxemburgo	30,3	–	–	–
Malta	–	–	20,0	–

	2020	2021	2022	
	<i>Prometidas y pagadas</i>		<i>Pagadas</i>	<i>Prometidas (sin pagar)</i>
Países Bajos	–	237,8	–	–
Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte	–	–	–	–
Unión Europea	5 969,7	3 339,6	–	–
Subtotal, contribuciones voluntarias al Fondo General	20 371,8	8 130,3	165,4	–
Países Bajos	–	–	301,2	334,1
Unión Europea	143,2	194,8	–	–
Subtotal, contribuciones voluntarias a fondos fiduciarios^a	143,2	194,8	301,2	334,1
Países Bajos	2 339,1	2 412,0	813,9	–
Subtotal, contribuciones en especie	2 339,1	2 412,0	813,9	–
Total de contribuciones voluntarias	20 854,1	10 737,1	1 260,5	334,1
Total (cuotas y contribuciones voluntarias)	55 646,6	11 331,56	2 180,5	334,1

^a Contribuciones voluntarias asignadas a proyectos especiales que no corresponden a actividades centrales del Tribunal.

18. En respuesta a sus preguntas, también se proporcionó a la Comisión Consultiva información sobre los gastos correspondientes a 2021 y 2022 (al 31 de octubre de 2022), la cual indica que en 2021 se utilizó el presupuesto aprobado en su totalidad (véase el cuadro 2). En 2022, el gasto fue del 92 % del presupuesto aprobado. **La Comisión Consultiva confía en que se proporcione a la Asamblea General, cuando examine el presente informe, información financiera actualizada que incluya los gastos mensuales, las contribuciones recibidas y los ajustes presupuestarios, si los hubiera.**

Cuadro 2

Recursos financieros, por componente y disponibilidad de fondos

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	2021		2022			Cambios en los recursos		2023
	Presupuesto aprobado	Gastos	Presupuesto aprobado ^a	Presupuesto revisado ^b	Gastos (hasta el 31 de octubre de 2022)	Monto	Porcentaje	Presupuesto propuesto ^c
Gastos/necesidades								
Puestos	21 055,9	21 702,5	3 923,3	4 685,8	4,425,6	(3 274,1)	(69,9)	1 411,7
Remuneración de no funcionarios	2 048,3	1 918,5	785,1	562,3	558,6	(552,3)	(98,2)	10,0
Otros gastos de personal	3 439,1	3 572,3	844,8	302,7	265,8	284,2	93,9	586,9
Consultores	1 004,7	1 057,7	203,2	97,1	73,8	(8,8)	(9,1)	88,3
Viajes	79,1	24,8	51,7	5,5	0,00	(5,5)	(100,0)	–
Servicios por contrata	1 353,9	1 144,5	819,3	781,1	570,1	(287,4)	(36,8)	493,7
Gastos generales de funcionamiento	2 370,2	2 124,0	750,2	591,8	561,9	(214,4)	(36,2)	377,4

Componente	2021		2022		Cambios en los recursos		2023	
	Presupuesto aprobado	Gastos	Presupuesto aprobado ^a	Presupuesto revisado ^b	Gastos (hasta el 31 de octubre de 2022)	Monto	Porcentaje	Presupuesto propuesto ^c
Suministros y materiales	214,2	130,4	9,7	9,5	5,5	(9,5)	(100,0)	–
Mobiliario y equipo	109,3	–	4,2	29,6	24,8	(29,6)	(100,0)	–
Subtotal	31 674,7	31 674,7	7 391,5	7 065,4	6 486,1	(4 097,4)	(58,0)	2 968,0
Ingresos								
Saldo del fondo arrastrado	7 446,6	7 446,6	–	–	–	–	–	–
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	8 724,7	8 724,7	1 065,4	1 065,4	1 065,4	(1 065,4)	(100,0)	–
Cuantía de la subvención autorizada	15 503,4	15 503,4	6 000,0	6 000,0	6 000,0	(3 032,0)	(50,5)	2 968,0
Total de ingresos	31 674,7	31 674,7	7 065,4	7 065,4	7 065,4	(4 097,4)	(58,0)	2 968,0
Superávit/(déficit)	–	–	(326,1)	–	579,3	–	–	–

^a El presupuesto aprobado del Tribunal Especial para el Líbano para 2022 asciende a 6.999.798 euros (importe equivalente a 7.391.500 dólares, al tipo de cambio del 15 de mayo de 2022, de 0,947 euros por dólar). El presupuesto inicial para 2022 fue aprobado por el Comité de Gestión el 23 de agosto de 2021.

^b El 19 de mayo de 2022, el Comité de Gestión aprobó el presupuesto revisado para 2022, de un monto de 6.690.900 euros (importe equivalente a 7.065.400 dólares, al tipo de cambio del 15 de mayo de 2022, de 0,947 euros por dólar).

^c El 8 de agosto de 2022, el Comité de Gestión aprobó el presupuesto para 2023, de un monto total de 2.959.050 euros (importe equivalente a 2.967.955 dólares, al tipo de cambio del 15 de septiembre de 2022, de 0,997 euros por dólar).

IV. Necesidades de financiación del Tribunal para 2023

19. El Secretario General indica que el presupuesto para 2023, aprobado por el Comité de Gestión en agosto de 2022, asciende a 2.968.000 dólares para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023 y supone una reducción de 4.097.400 dólares respecto del presupuesto revisado para 2022, que era de 7.065.400 dólares. La reducción se debe a disminuciones para las Salas (1.050.200 dólares), la Fiscalía (460.700 dólares), la Secretaría (2.358.400 dólares) y la Oficina de Defensa (228.100 dólares), que reflejan el impacto de la amplia reducción de las actividades judiciales del Tribunal en junio de 2022, la transición a una fase residual limitada en julio de 2022 y la correspondiente reducción continua de funciones. El presupuesto para 2023 figura en el cuadro 3 (A/77/548, párrs. 61 y 62; y cuadro 1).

Cuadro 3

Recursos necesarios, por objeto de gasto y disponibilidad de fondos

(Miles de dólares de los Estados Unidos)

Componente	2021		2022		Cambios en los recursos		2023
	Presupuesto aprobado	Gastos	Presupuesto aprobado ^a	Presupuesto revisado ^b	Monto	Porcentaje	Presupuesto propuesto ^c
Gastos/necesidades							
A. Salas	3 705,9	3 650,6	1 507,9	1 083,9	(1 050,2)	(96,9)	33,7
B. Fiscalía	6 166,5	6 495,0	855,6	848,4	(460,7)	(54,3)	387,7
C. Secretaría	19 485,6	19 178,2	4 749,9	4 878,9	(2 358,4)	(48,3)	2 520,5

Componente	2021		2022		Cambios en los recursos		2023
	Presupuesto aprobado	Gastos	Presupuesto aprobado ^a	Presupuesto revisado ^b	Monto	Porcentaje	Presupuesto propuesto ^c
D. Oficina de Defensa	2 316,7	2 350,9	278,1	254,2	(228,1)	(89,7)	26,1
Subtotal	31 674,7	31 674,7	7 391,5	7 065,4	(4 097,4)	(58,0)	2 968,0
Ingresos							
Saldo del fondo arrastrado	7 446,6	7 446,6	–	–	–	–	–
Promesas de contribución, contribuciones y otros ingresos	8 724,7	8 724,7	1 065,4	1 065,4	(1 065,4)	(100,0)	–
Cuantía de la subvención autorizada	15 503,4	15 503,4	6 000,0	6 000,0	(3 032,0)	(50,5)	2 968,0
Total de ingresos	31 674,7	31 674,7	7 065,4	7 065,4	(4 097,4)	(58,0)	2 968,0
Superávit/(déficit)	–	–	(326,1)	–	–	–	–

^a El presupuesto aprobado del Tribunal Especial para el Líbano para 2022 asciende a 6.999.798 euros (importe equivalente a 7.391.500 dólares, al tipo de cambio del 15 de mayo de 2022, de 0,947 euros por dólar). El presupuesto inicial para 2022 fue aprobado por el Comité de Gestión el 23 de agosto de 2021.

^b El 19 de mayo de 2022, el Comité de Gestión aprobó el presupuesto revisado para 2022, de un monto de 6.690.900 euros (importe equivalente a 7.065.400 dólares, al tipo de cambio del 15 de mayo de 2022, de 0,947 euros por dólar).

^c El 8 de agosto de 2022, el Comité de Gestión aprobó el presupuesto para 2023, de un monto total de 2.959.050 euros (importe equivalente a 2.967.955 dólares, al tipo de cambio del 15 de septiembre de 2022, de 0,997 euros por dólar).

20. Según el Secretario General, los recursos se necesitan para los siguientes objetos de gasto: a) recursos relacionados con puestos, por valor 1.411.700 dólares, a fin de sufragar 11 puestos (uno de Secretario (P-5), uno de Oficial Jurídico (P-3), uno de Oficial Administrativo (P-3), cuatro relacionados con la tecnología de la información (2 P-4, 1 P-3 y 1 P-2), dos con el archivo (1 P-3 y 1 P-2), uno de dedicación parcial (70 %) en la Fiscalía (P-4) y uno por un período de dos meses en las Salas (P-2)); y b) recursos no relacionados con puestos, de un monto de 1.556.300 dólares, para sufragar las partidas de remuneración de no funcionarios (10.000 dólares), otros gastos de personal (586.900 dólares), consultores (88.300 dólares), servicios por contrata (493.700 dólares) y gastos generales de funcionamiento (377.400 dólares) (A/77/548, párrs. 63 y 64, y A/77/548/Corr.1). En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva de las denominaciones, las funciones y la duración de los puestos necesarios en 2023.

V. Otros asuntos

Recursos del personal

21. En respuesta a sus preguntas, se informó a la Comisión Consultiva sobre el número de causas y los costos relacionados con la asistencia al Juez de Recursos del Personal en 2021, 2022 y 2023. También se informó a la Comisión de que la separación del personal en 2021 y 2022 se basaba en los puestos suprimidos de acuerdo con los presupuestos aprobados. La duración de cada nombramiento del personal se ajustó teniendo en cuenta el momento en que se suprimió el puesto. No se rescindieron nombramientos, y el personal afectado fue notificado oficialmente dentro de los plazos previstos en el reglamento del personal del Tribunal. Por lo tanto, no se incurrió en costos de rescisión en 2021 ni en 2022. El Tribunal seguirá el mismo procedimiento en 2023. En 2021, se presentaron 12 recursos ante el Juez de Recursos del Personal del Tribunal. Se desestimaron todos, excepto tres, en los que el Juez de Recursos del Personal ordenó el pago de 35.500 dólares a los apelantes por daños

morales. El costo total de la asistencia jurídica en 2021 fue de 12.500 dólares. En cuanto a 2022, hasta el 31 de octubre solo se había presentado un recurso ante el Juez de Recursos de Personal, que fue desestimado. El costo de la asistencia jurídica en 2022 ascendió a 1.650 dólares. Según el reglamento de personal del Tribunal, sigue siendo posible que uno o más funcionarios presenten recursos antes de que finalice 2022. Dado que el derecho de apelación en virtud del reglamento del personal del Tribunal se mantendrá hasta que concluya el mandato del Tribunal, y teniendo en cuenta la disminución del número de causas en 2021 y 2022, se presupuestó una cantidad de 5.000 dólares en 2023 para una estimación de tres posibles causas. **La Comisión Consultiva observa la información sobre la separación del personal y reconoce los esfuerzos realizados para minimizar el número de recursos.**

VI. Medidas que deberá adoptar la Asamblea General

22. El Secretario General, en el párrafo 69 de su informe, solicita que la Asamblea General:

- a) Tome nota del informe y del uso de la subvención aprobada para 2022;
- b) Tome nota de que la subvención utilizada en 2021 por valor de 15.503.400 dólares se refleja en el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2021;
- c) Tome nota de las necesidades de recursos del Tribunal Especial para el Líbano para el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2023, estimadas en 2.968.000 dólares, a fin de que el Tribunal concluya su mandato residual y cierre el 31 de diciembre de 2023;
- d) Consigne un monto de 2.968.000 dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del proyecto de presupuesto por programas para 2023 en concepto de subvención para el Tribunal, en el entendido de que toda contribución voluntaria adicional que se reciba reduciría la utilización de fondos aportados por las Naciones Unidas, lo que se reflejaría en el contexto del informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2023;
- e) Tome nota de que el traslado de los expedientes y archivos del Tribunal a las Naciones Unidas puede tener consecuencias presupuestarias, en particular en la sección 29B (“Departamento de Apoyo Operacional”) del presupuesto por programas, para lo cual se presentarían propuestas de recursos a la Asamblea General de conformidad con los procedimientos presupuestarios.

23. **La Comisión Consultiva recuerda el Acuerdo entre las Naciones Unidas y la República Libanesa relativo al establecimiento de un Tribunal Especial para el Líbano, incluido como anexo en la resolución 1757 (2007) del Consejo de Seguridad, por el que se establece el Tribunal Especial para el Líbano y se indica su mecanismo de financiación (véase el párr. 3), y que la subvención sirve de mecanismo transitorio excepcional hasta que se reciban las contribuciones voluntarias.**

24. **Teniendo en cuenta sus observaciones y recomendaciones, la Comisión Consultiva recomienda que la Asamblea General consigne una suma de 2,97 millones de dólares en la sección 8 (“Asuntos jurídicos”) del presupuesto por programas para 2023, en concepto de subvención al Tribunal. La Comisión Consultiva recomienda además que la subvención se apruebe al entender que:**

- a) **El Secretario General sigue participando en todos los esfuerzos por aumentar la cuantía de las contribuciones voluntarias;**

- b) La subvención se reembolsaría posteriormente con las contribuciones voluntarias recibidas por el Tribunal y se devolvería a los Estados Miembros;**
 - c) Seguirán vigentes medidas adecuadas para lograr ahorros y eficiencias durante la fase residual;**
 - d) En el informe de ejecución financiera del presupuesto por programas para 2023 se informará de la financiación y la utilización de la subvención.**
-